



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 8590/98.-

REF:/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA
DE EDUCACION.-
S/ACTUACION DE LA COORDINADORA PEDAGOGICA DEL TERCER
CICLO DE LA ESCUELA N° 94 DE ARATA.-

DICTAMEN N° 213/99.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

1.- Se elevan las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 096/99 de ese Ministerio.-

2.- De las constancias obrantes en autos, y específicamente del Dictamen N° 2/99 del Tribunal de Disciplina, surge la imputación a la docente Sara Molina por el incumplimiento de los deberes estatuidos en los inc. d) y h) del art. 5° de la Ley 1672 - modificatoria de la Ley 1124 -, lo que habría originado entre otras faltas, un manejo irregular de fondos.-

3.- Atento a las consideraciones que anteceden, es opinión de este Organismo Asesor que es competencia del Tribunal de Disciplina instruir el sumario administrativo -en los términos aconsejados por el mismo- a la docente Sara Molina, para lo que deberá dictarse una nueva resolución ministerial.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO SANTA ROSA, 10 de Marzo
de 1999.-
SMM/mesp.-



[Firma]
Dr. PABLO LOS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa